06| OCT|2021

# MODIFICACIÓN LINEA TRANSPORTE DE MEDELLÍN ADELANTE [Corresponde a la Circular Externa No. 046 del 17 de noviembre de 2020]

#### **DESTINATARIOS**

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDE

Gremios y empresarios

#### **REMITENTE**

Bancóldex

La Alcaldía de Medellín y Bancóldex, buscando continuar con el apoyo a las empresas transportadoras de la ciudad en sus necesidades de liquidez e inversión en transporte sostenible, se permiten anunciar las siguientes modificaciones a la línea Transporte de Medellín Adelante, así:

1. Se actualiza la información del cupo de la línea:

## **MONTO DEL CUPO DISPONIBLE**

Aproximadamente cincuenta mil millones de pesos. (COP 50.000.000.000)

- 2. A partir de la fecha se elimina la obligatoriedad de contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.
- 3. Se anuncian las siguientes modificaciones:

#### BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas<sup>1</sup>, de transporte, debidamente habilitadas como empresas de transporte público colectivo de pasajeros y con permiso de operación en el ámbito municipal de Medellín emitido a partir del año 2000. Así mismo,



<sup>1</sup> CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro,



#### 06 | OCT | 2021

## MODIFICACIÓN LINEA TRANSPORTE DE MEDELLÍN ADELANTE [Corresponde a la Circular Externa No. 046 del 17 de noviembre de 2020]

serán beneficiarios los propietarios de vehículos afiliados a empresas habilitadas y que cuenten con este permiso de operación.

También podrán ser beneficiarios Cooperativas multiactivas que agremian a empresas de transporte autorizados que cuenten con el permiso de operación para el transporte público colectivo en Medellín, quienes a su vez irrigarán estos recursos a sus asociados.

Las cooperativas deberán reportar la base de datos de sus transportadores afiliados beneficiados con la línea de crédito, en formato que será suministrado por Bancóldex.

Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta. Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136
Grandes empresas	Superior a \$63.051.202.020	Superior a \$17.537.998.472	Superior a \$78.450.405.136

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783
Pequeñas empresas	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
Medianas empresas	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044
Grandes empresas	Superior a \$61.833.869.955	Superior a \$17.199.391.638	Superior a \$76.935.760.044

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019. Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
Pequeñas empresas	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
Medianas empresas	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840
Grandes empresas	Superior a \$59.512.082.550	Superior a \$16.553.575.180	Superior a \$74.046.914.840







## 06| OCT|2021

## MODIFICACIÓN LINEA TRANSPORTE DE MEDELLÍN ADELANTE [Corresponde a la Circular Externa No. 046 del 17 de noviembre de 2020]

intermediarios financieros deberán Los mantener documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos, incluyendo copia del permiso de operación.

En el caso de transportadores afiliados a las empresas de transporte, estos deberán presentar el anexo 2 de esta circular en el que Representante Legal de la empresa autorizada les vincule con la misma en el transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Medellín.

### **CONDICIONES FINANCIERAS**

#### **CAPITAL DE TRABAJO Y SUSTITUCION DE PASIVOS**

PLAZO	Hasta siete (7) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta doce (12) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	IBR NMV - 0.70% NMV IBR NTV - 0.60% NTV









06| OCT|2021

# **MODIFICACIÓN LINEA TRANSPORTE DE MEDELLÍN ADELANTE** [Corresponde a la Circular Externa No. 046 del 17 de noviembre de 2020]

#### INVERSIÓN EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ELÉCTRICO

PLAZO	Hasta diez (10) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta veinticuatro (24) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	IBR NMV + 0.50% NMV
	IBR NTV +0.60% NTV

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 046 del 17 de noviembre de 2020, y sus cartas circulares, permanecen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN Representante Legal

www.bancoldex.com

(a) (f) (in) ( )

Bancóldex Bogotá: